

Expediente: 2035-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase la campaña de concientización “Si tomás alcohol, no manejes”, la que consistirá en la exhibición de pegatinas o cartelera con dicha leyenda en comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente será obligatorio para todos aquellos comercios que cuenten con Licencia anual para la comercialización de bebidas alcohólicas expedida por el Departamento de Nocturnidad y Re.B.A de la Municipalidad, o la dependencia que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Las pegatinas o cartelera deberán exhibirse en la entrada del comercio, carta/menú de bebidas y en un lugar visible de las instalaciones sanitarias de acceso al público.

Artículo 4°.- Las medidas mínimas correspondientes a la leyenda exhibida serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, la cual deberá ser claramente legible y estar a la vista de las personas que ingresen al establecimiento.

Artículo 5°.- Las pegatinas o cartelera podrán ser diseñadas por cada comercio, respetando las medidas mínimas determinadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- Invítase a las empresas productoras de bebidas alcohólicas radicadas en el Partido de General Pueyrredon a entregar cartelera alusiva a la presente campaña a los establecimientos que comercialicen sus productos.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección General de Inspección General.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 28-04-2023

Legislación, Interpretación, Reglamento, 8-5-2023

Reunión n° 3

Reunión n° 6